

	Pesetas
Ejemplar .....	20
Atrasado más de un mes .....	25
Atrasado más de un año .....	40
Suscripción año .....	1.000
Id. semestre .....	750
Id. trimestre .....	500

**EDITA**

Diputación Provincial  
Domicilio, Razón Social,  
Oficinas y Redacción:  
Diputación Provincial  
Vara de Rey, 3

**Advertencia:** No se admitirán para su inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE LA RIOJA

FRANQUEO CONCERTADO (26/2)

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Depósito Legal: LO 1-1958

IMPRESA PROVINCIAL - Marqués de Murrieta, 76

**PRECIO DE INSERCIÓN**

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

### Ayuntamiento de Logroño

#### IMPUESTO SOBRE CIRCULACION 1982

290

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el 29 de enero último aprobó el padrón de contribuyentes para el actual ejercicio 1982 por IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS, regido por la Ordenanza Fiscal número 68.

Dicho padrón se expone al público durante 15 días hábiles a partir del siguiente en que se publique el presente anuncio y los contribuyentes que deseen examinar lo podrán hacerlo personándose en la Unidad de Rentas y Exacciones situada en la planta baja de la Casa Consistorial, durante las horas de 9 a 13,30 y días laborales.

Contra la inclusión de cuotas tributarias consignadas en el mencionado documento fiscal, los interesados pueden interponer recurso de reposición en este Ayuntamiento, reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial o cualquier otra que estime oportuno, durante el plazo de 15 días establecido para su exposición pública.

Lo que se hace público para general conocimiento  
Logroño, 4 de febrero de 1982.

El Alcalde-Presidente,  
Miguel Angel Marín

306

#### CONCURSO PUBLICO DE SUMINISTRO DE CONTADORES DE AGUA

320

Este Ayuntamiento por acuerdo Plenario de fecha 3 de diciembre de 1981, acordó convocar concurso público para el suministro de contadores de agua a instalar por el servicio Municipal de Aguas y por las Casas Suministradoras, de acuerdo con las normas de los Pliegos de Condiciones Técnicas y Administrativas aprobadas en la misma sesión y que han de servir de base para dicho concurso, las cuales se encuentran expuestas al público en el Servicio Municipal de Aguas sito en la Casa Consistorial.

Las casas interesadas podrán presentar sus propuestas en la Secretaría General durante los 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio de convocatoria de concurso público en el Boletín Oficial del Estado de 10 a 13 horas.

Apertura de Pliegos: En la Casa Consistorial a las 12 horas del día siguiente al que finalice el plazo de presentación de Pliegos.

Logroño 28 de enero de 1982.

El Alcalde-Presidente,  
Miguel Angel Marín

238

#### CAJA DE RECLUTA N.º 621

#### JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

319

En virtud de lo dispuesto en el artículo 206 del vigente Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, ésta Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 621, ha dispuesto señalar a los Municipios de la provincia los días que a continuación se indican, para efectuar las revisiones de los reemplazos 1979 y 1980 y la clasificación de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1981.

Revisan definitivamente los pertenecientes al reemplazo de 1979 a los que se les concedieron prórrogas de Primera Clase.

Los pertenecientes al reemplazo de 1980 y que fueron declarados Excluidos Temporales.

Revisan por primera vez los pertenecientes al reemplazo de 1982 nacidos del 1 de noviembre de 1962 al 31 de diciembre de 1963, que corresponden al doceavo año del período de transición.

Dichas sesiones tendrán lugar en el salón de actos de la Caja de Reclutas con el siguiente horario:

- Revisión Médica: 9,30 horas.
- Sesión Pública: 12,30 horas.

NOTA.-- Es obligatoria la comparecencia en la Sesión Pública de los mozos, personas citadas, así como los señores secretarios o comisionados de los Ayuntamientos que revisan (artículo 209 del Reglamento).

DIA	MES	AYUNTAMIENTOS
17	Mayo	Abalos, Almarza de Cameros, Brieva de Cameros, Cabezón de Cameros, Daroca, Gallinero, Hornillos de Cameros, Hornos de Moncalvillo, Jalón de Cameros, Laguna de Cameros, Ledesma, Leiva, Leza, Medrano, Muro de Cameros, Nalda, Nestares, Nieva de Cameros, Ortigosa, Pedroso, Pinillos, Pradillo, El Rasillo, Sojuela, Sotés, Soto de Cameros, Luezas, Terroba, Torrecilla de Cameros, Torre de Camero, Ventosa, Ventrosa, Villoslada de Cameros, Viniegra de Abajo, Viniegra de Arriba, Villanueva de Cameros.
19	Mayo	Anguciana, Briñas, Briones, Casalarreina, Cellorigo, Cenicero, Cihuri, Cordovin. Entrena, Foncea, Fonzaleche, Fuenmayor, Galbarrui, Gimileo, Haro, Navarrete, Ollauri, Rodezno, Sajazarra, San Asensio San Millán de Yecora, San Vicente de la Sonsierra, Tirgo, Torremontalvo, Treviana, Villalba de Rioja.
24	Mayo	Aguilar del Río Alhama, Aldeanueva de Ebro, Alesón, Alfaro, Autol, Bezares, Cervera del Río Alhama, Cornago, Igea, Lumbreras, Manjarrés, Navajún, Quel, Rincón de Soto, Valdemadera, Villarroya.
27	Mayo	Alcanadre, Arrúbal, Ausejo, Bergasa y Carbonera, Bergasilla Bajera, Cahorra Corera, Enciso, Galilea, Grávalos, Herce, Lagunilla de Jubera, Murillo de Río Leza, Ocón, Pradejón, El Redal, Robres del Castillo, Santa Engracia, Tudelilla, Villamediana de Iregua, El Villar de Arnedo.
2	Junio	Bañares, Baños de R., Cañas, Castañares, Castroviejo, Cidamón, Cirueña, Corporales, Cuzcurrita de Río Tirón, Ezcaray, Grañón, Hervias, Herramélluri, Hormilla, Hormilleja, Ochánduri, Santa Coloma, Santo Domingo de la Calzada, San Torcuato, Santurde, Santurdejo, Tormantos, Uruñuela, Valgnón, Villalobar de Rioja, Villarta Quintana, Zarratón, Zorraquín.
7	Junio	Ajamil, Larriba, Albelda de Iregua, Alberite, Arnedillo, Arnedo, Clavijo, Ladero, Munilla, La Santa, Muro de Aguas, Préjano, Rabanera, Ribafrecha, San Román de Cameros, Montalvo de Cameros y Santa María de Cameros, Santa Eulalia Bajera, Viguera, Zarzosa.
14	Junio	Agoncillo, Alesanco, Anguiano, Arenzana de Abajo, Arenzana de Arriba, Azofra, Badarán, Baños de Río Tobía, Berceo, Bobadilla, Camporvin, Canales de la Sierra, Canillas de Río Tuerto, Cárdenas, Estollo, Huércanos, Mansilla, Manzanares de Rioja, Matute, Nájera, Ojacastro, Pazuengas, San Millán de la Cogolla, Sorzano, Tobía, Torrecilla sobre Alesanco, Tricio, Villar de Torre, Villarejo, Villavelayo, Villaverde de Rioja.
18	Junio	Logroño (1.ª Sección).
25	Junio	Logroño (2.ª Sección).
30	Junio	Logroño (3.ª Sección).
6	Julio	Incidencias.

Logroño, 2 de febrero de 1982.

El Teniente Coronel Presidente,  
Antonio Díaz Aguirre

# Audiencia Territorial de Burgos

## SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

### EDICTO

230

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 18/82 interpuesto por doña María Castillo Bardeci, representada por el Procurador don Francisco-Javier Prieto Sáez, contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Administración Territorial de fecha 28 de octubre de 1981, que desestima el recurso de alzada interpuesto por la recurrente, contra resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, sobre Pensión de Viudedad, expediente 174.736.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de enero de 1982.

El Secretario,

Antonio Tudanca

293

231

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

CERTIFICO: Que en los autos número 581 de 1979 se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositivas, son del tenor literal siguientes:

ENCABEZAMIENTO.— En la Ciudad de Burgos, a doce de enero de 1982.— La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de la Ley Especial de Arrendamientos Urbanos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño, y seguidos entre partes, de una, como demandante-apelante, don Martín Bartolomé Fernández, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Logroño, representado en esta instancia por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso y defendido por el Letrado don Teodoro Sabras Fariñas y de otra, como demandado-apelado, don Jesús Teodoro Tobía Hueto, mayor de edad, casado, funcionario y vecino de Logroño, representado en esta instancia por el Procurador don Tomás Berruero Quintanilla y defendido por el Letrado don Manuel Reboiro Fraile, y los autos acumulados a los anteriores promovidos ante el mismo Juzgado, por don Marcelino Pérez Abad, carnícero, don Federico Arce González, jubilado, doña Angeles Tejada Gutiérrez, comerciante, don Antonio Sicilia Pinilla, comerciante, todos mayores de edad, casados y vecinos de Logroño, representados en esta instancia en concepto de apelantes, por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso y defendidos por el Letrado don Teodoro Sabrás Fariñas, contra el demandado en el pleito anterior y doña María Luisa Echevarría Díaz, mayor de edad, casada con don Vicente Calabauig Orio, mayor de edad, industrial y vecino de Logroño, demandados-apelantes, que no han comparecido en esta instancia, con los demandados en el pleito anterior, sobre nulidad de cláusula aneja en contrato de arrendamiento

to, autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 15 de junio de 1979, dictó el Sr. Juez de Primera Instancia número dos de Logroño.

**PARTE DISPOSITIVA.— FALLAMOS:** Que estimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Logroño, en los autos de que dimana este rollo, revocando dicha resolución y accediendo a las demandas formuladas, en los respectivos juicios acumulados por don Martín Bartolomé Fernández (autos 65/78); don Marcelino Pérez Abad (autos 72/78); don Federico Arce González (autos 33/78); doña Angeles Tejada Gutiérrez (autos 111/78); don Antonio Sicilia Piniña (autos 85/78) y doña María Luisa Echevarría Díaz (autos 143/78) contra el demandado, don Jesús Teodoro Tobía Hueto, debemos declarar y declaramos la nulidad de la cláusula aneja segunda de los respectivos contratos de arrendamiento que ligan a cada uno de los citados actores con dicho demandado, la que se tendrá por no puesta a todos los efectos legales, al propio tiempo que debemos absolver y absolvemos a mentados actores, de las respectivas demandas reconventionales contra ellos deducidas por el demandado. Todo ello con expresa imposición de las costas de primera instancia al demandado y reconviniente y sin hacer especial imposición de las causadas en esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a los litigantes no comparecidos en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos mandamos y firmamos.— Carlos Coullaut.— Rafael Pérez.— Juan Angel Rodríguez.— Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado expido la presente que firmo en Burgos, a 21 de enero de 1982.

294

**SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO****EDICTO**

292

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 8/82 interpuesto por don Ruben Tirso San Pedro Sotelo, representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra Acuerdo del Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja de 17 de marzo de 1981 que fijaba la base al sistema de cuotas progresivas para el ejercicio de 1980, por importe de 3.991.240 pesetas, y contra la denegación tácita al recurso de alzada formulado por el recurrente ante el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 19 de enero de 1982

El Secretario,

Antonio Tudanca

303

**SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO****EDICTO**

297

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala pende recurso contencioso-administrativo con el número 303 de 1981, interpuesto por don Agustín Pascual Garrido, representado por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado en 28 de julio de 1981, contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, de 4 de junio de 1981, que aprobó la constitución de la Junta de Compensación del Plan Parcial Cantabria II, habiéndose acordado la ampliación de mencionado Recurso a un nuevo acuerdo del propio Ayuntamiento demandado, de 3 de diciembre de 1981, por el que resolviendo expresamente el recurso de reposición formulado, se anula el acuerdo citado de 4 de junio de 1981, y se manda requerir a la Entidad Promotora del Plan "Cantabria II. S.A." para que proceda a la nueva constitución de la Junta de Compensación en los términos y con los requisitos que se expresan en los números 4 y 5 del artículo 163 del Reglamento de Gestión.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 26 de enero de 1982.

El Secretario,

Antonio Tudanca

313

291

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

**CERTIFICO:** Que en los autos número 589 de 1979 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositivas, son del tenor literal siguientes:

**ENCABEZAMIENTO.—** En la Ciudad de Burgos, a trece de enero de 1982.— La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta Capital ha visto, en grado de apelación los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Calahorra y seguidos entre partes, de la una, como demandante-apelada, doña Petra Santolalla Galilea, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Santander, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ella, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, y de la otra, como demandada-apelante, doña Josefa Santolalla Galilea, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Arnedillo (La Rioja), que ha estado representada en esta instancia por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán y defendida por el Letrado don José Luis Jiménez Cristóbal, sobre acción de declaración de herederos y declarativa de los bienes que forman la masa hereditaria de los abintestatos; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 25 de junio de 1979, dictó el señor Juez de Primera Instancia de Calahorra.

**PARTE DISPOSITIVA.-- FALLAMOS:** Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia recurrida, sin hacer especial imposición de las costas causadas en esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes y siempre que dentro del término del quinto día, no solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Carlos Coullaut.— Manuel Aller.— Benito Corvo.— Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 22 de enero de 1982.

307

## MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

### DELEGACION TERRITORIAL DE LA RIOJA

#### ANUNCIO

210

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos de que sirva de notificación a la Empresa don Luis A. Prieto Llorente con último domicilio conocido en la calle Oyón, 10 de Logroño, se pone en conocimiento de la misma que esta Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social, ha dictado Resolución en expediente de sanción número 176/80 incoado a propuesta de la Inspección de Trabajo formulada en Acta de la misma referencia, cuyo texto es el siguiente:

“VISTO el expediente instruido en virtud de Acta de Infracción formulada por la Inspección de Trabajo con fecha 5-5-80, a la Empresa don Luis A. Prieto Llorente con último domicilio en la calle Oyón, 10 de Logroño, y

**RESULTANDO:** Que en la citada Acta de la Inspección se hace constar: Que por comunicación facilitada por los Servicios correspondientes de la Seguridad Social, se ha comprobado infracción del artículo 54 de la Orden de 28-12-66 y cuarto 1.1.1) del Decreto de 12-9-70 por no haber presentado en la Delegación de los mismos o en una de sus Agencias los obligatorios Boletines de Cotización y relación nominal de trabajadores (Mod. C-1 y C-2) debidamente cumplimentados, correspondientes al período diciembre 1979 no ingresado.

Se requiere a esa Empresa para que comparezca ante la Oficina Delegada de la Inspección de Trabajo en la Seguridad Social con los modelos C-1 y C-2 de los meses en descubierto, debidamente cumplimentados y aporte los recibos de salarios correspondientes, Libro de Matrícula y Libro de Visitas reglamentarios, en el plazo de cinco días desde la recepción de la presente Acta.

Se advierte que el incumplimiento del presente requerimiento dará lugar a que por esta Inspección se practiquen sin más trámites, las Actas de Infracción, Obstrucción y de Liquidación que debidamente procedan.

Se califica la infracción como falta leve en grado máximo.

No se levanta Acta ni Requerimiento de liquidación de cuotas.

**RESULTANDO:** Que se propone la imposición de la sanción total de pesetas CINCO MIL de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto y sexto del Decreto de 12-9-70 (B. O. E. del 12-10-70).

**RESULTANDO:** Que a la citada Empresa se le ha notificado dicha Acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

**RESULTANDO:** Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

**CONSIDERANDO:** Que el Acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

**CONSIDERANDO:** Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

**VISTAS** las disposiciones citadas y demás de aplicación,

**FALLO** que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo Resultando de la presente Resolución.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Económico de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio, en relación con el Real Decreto 1913/1977, de 29 de julio, en el término de 15 días hábiles, siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma en metálico en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la Resolución que recaiga en el recurso.

Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Logroño, a 13 de septiembre de 1980.

El Delegado de Sanidad y Seguridad Social,  
Leonardo Ore P.

218

#### ANUNCIO

214

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos de que sirva de notificación a la Empresa don Pedro Santander Ansotegui con último domicilio conocido en la calle Norte, 24 de Logroño, se pone en conocimiento de la misma que esta Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social, ha dictado Resolución en expediente de sanción número 19/79 incoado a propuesta de la Inspección de Trabajo formulada en Acta de la misma referencia, cuyo texto es el siguiente:

“VISTO el expediente instruido en virtud de Acta de Infracción formulada por la Inspección de Trabajo con fecha 29-1-79, a la Empresa don Pedro Santander Ansotegui con último domicilio en la calle Norte, 24 de Logroño, y

**RESULTANDO:** Que en la citada Acta de la Inspección se hace constar: Que por comunicación facilitada por los Servicios correspondientes de la Seguridad

Socia, se ha cumplido la infracción del artículo 34 de la Orden de 23-12-66 y cuarto 1.1.1) del Decreto de 12-9-70 por no haber presentado en la Delegación de los mismos o en una de sus Agencias los obligatorios Boletines de Cotización y relación nominal de trabajadores (Mod. C-1 y C-2) debidamente cumplimentados, correspondientes al periodo agosto de 1979 no ingresado.

Se requiere a esa Empresa para que comparezca ante la Oficina Delegada de la Inspección de Trabajo en la Seguridad Social con los modelos C-1 y C-2 de los meses en descubierto, debidamente cumplimentados y aporte los recibos de salarios correspondientes, Libro de Matrícula y Libro de Vistas reglamentarios, en el plazo de cinco días desde la recepción de la presente Acta.

Se advierte que el incumplimiento del presente requerimiento para pagar a que por esta Inspección se practiquen sus mas tramites, las Actas de Infracción, Obstrucción y Liquidación que debidamente procedan.

Se califica la infracción como falta leve en grado máximo.

No se levanta Acta ni requerimiento de liquidación de cuotas.

**RESULTANDO:** Que se propone la imposición de la sanción total de pesetas CINCO MIL, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto y sexto del Decreto de 12-9-70 (B. O. E. del 12-10-70).

**RESULTANDO:** Que a la citada Empresa le fue notificada dicha Acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

**RESULTANDO:** Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

**CONSIDERANDO:** Que el Acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

**CONSIDERANDO:** Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción esta comprendida dentro de los límites legales.

**VISTAS** las disposiciones citadas y demas de aplicación,

**FALLO** que procedo imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo considerando de la presente Resolución.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustre Sr. Director General de Regimen Económico de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 35 del Decreto 1366/1975, de 10 de julio, en relación con el Real Decreto 1918/1977, de 29 de julio, en el termino de los días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma en metálico en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación la que dispondrá del mismo conforme a la Resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entabado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de 35 días hábiles contados desde la notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su ejecución por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Logroño, a 19 de enero de 1982.

El Delegado de Sanidad y Seguridad Social,  
Angel Compaire J.

# MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

265

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Logroño, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-16.643 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación, Polígono de San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV a ET "Casas Baratas" en Logroño, consistente en intercalar en el vano comprendido entre los apoyos 6 y 7 un poste de normigon.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/ 1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 26 de enero de 1982.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

278

262

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Logroño, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.195 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A. con domicilio en Pamplona, Avda. de Roncesvalles, número 7, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variantes de las líneas eléctricas a 13,2 KV y 66 KV en Calahorra, motivadas por la construcción de la variante de la N-232, empleándose conductores de cable al-ae de diversas secciones y apoyos metálicos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/ 1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 26 de enero de 1982.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

275

259

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Logroño, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-19.182 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Diputación Provincial de La Rioja con domicilio en Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su ET "La Grajera" en Logroño, sustituyendo para ello el actual transformador de 20 KVA por otro de 250 KVA.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 26 de enero de 1982.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

272

## ANUNCIO

222

Por Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A. con domicilio en Pamplona, Avda. de Roncesvalles número 7 ha sido solicitada autorización para ampliar la potencia en su ET "Cementerio" en Arnedo, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-18.896.

Logroño, 22 de enero de 1982.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

233

## ANUNCIO

229

Por Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A. con domicilio en Pamplona, Avda. de Roncesvalles número 7 ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea a 13,2 KV y ET "Ermita" en Quel, a cuyo fin solicita la declaración de utilidad pública a efectos de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, de acuerdo

con la Ley 10/1966 de 13 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.209.

Logroño, 25 de enero de 1982.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

240

## ANUNCIO

221

Por Ayuntamiento de Muro de Cameros con domicilio en Muro de Cameros ha sido solicitada autorización para reformar y ampliar la potencia en la ET "Muro" en Muro de Cameros, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.207.

Logroño, 22 de enero de 1982.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

232

## ANUNCIO

220

Por Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A. con domicilio en Pamplona, Avda. de Roncesvalles número 7 ha sido solicitada autorización para ampliar la potencia en su ET "Los Atajos" en Arnedo, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular, por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente número AT-19.481.

Logroño, 22 de enero de 1982.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

231

## ANUNCIO

249

Por Francisco Marco Flamenco con domicilio en Alfaro calle Goya número 1 ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea de baja tensión para servicio eléctrico a su casa de campo en Alfaro, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.206.

Logroño, 25 de enero de 1982.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

260

## ANUNCIO

247

Por Pedro Sacristan con domicilio en Logroño calle Avenida de Colon numero 39-2, ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea de baja tensión en Tricio, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace publica esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Gran Via Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente número AT-20.210.

Logroño, 25 de enero de 1982.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

258

323

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Logroño, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-13.214 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV "Villamediana-Puente Nuevo" en Ribafrecha, consistente en suprimir los apoyos actuales señalados con los números 117 y 119 y colocar en su lugar, cambiando también su ubicación uno de hormigón de 17 m.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/ 1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 3 de febrero de 1982.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

241

322

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Logroño, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.192 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13.2 KV en Logroño, circuito simple, a 13,2 KV con conductores de cable G. C. C. tipo DHV-12/20 KV de 3 (1x240) mm<sup>2</sup> en Al. Tendrá una longitud total de 165 metros con origen en la ET "Padre Marín-2" (AT-23.109) y final en la ET que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora denominada "Mena y Navarrete-6" tipo interior con transformador de 250 KVA 13.200/380-230 V. y otro transformador de 250 K. V. A. 13.200/230 133 V. dotada de los elementos precisos para manobra, protección y control.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/ 1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 3 de febrero de 1982.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

240

## ANUNCIOS OFICIALES

## MANCOMUNIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ANGUIANO, MATUTE Y TOBIA

329

Esta Mancomunidad con la debida autorización del Servicio Provincial del ICONA saca a subasta los siguientes aprovechamientos forestales concedidos para el año 1982.

## MADERAS

## MONTE REDONDA Y VALVANERA:

Lote número 1.— 401 pies de haya con 147 m<sup>3</sup>. de madera y 44 m<sup>3</sup>. de leña en Las Frádigas. Tasación 224.900 pesetas. Tasas 8.480 pesetas.

Lote número 2.— 484 pies de haya con 566 m<sup>3</sup>. de madera y 170 m<sup>3</sup>. de leña en el Cuartel B, Tramo VI, Rodal 67. Tasación 1.723.500 pesetas. Tasas 35.296 pts.

Lote número 3.— 343 pies de haya con 224 m<sup>3</sup>. de madera y 67 m<sup>3</sup>. de leña en el Cuartel C, Tramo I, Rodal 200. Tasación 409.900 pesetas. Tasas 13.289 pesetas.

Lote número 4.— 181 pies de haya con 232 m<sup>3</sup>. de madera y 70 m<sup>3</sup>. de leña en Solana de Pieza el Monte. Tasación 1.174.000 pesetas. Tasas 23.135 pesetas.

Lote número 5.— 228 pies de haya con 206 m<sup>3</sup>. de madera y 62 m<sup>3</sup>. de leña en Margen Izquierda del Barranco Tornillos.— Tasación 668.500 pesetas. Tasas 16.793 pesetas.

Lote número 6.— 208 pies de haya con 438 m<sup>3</sup>. de madera y 131 m<sup>3</sup>. de leña en La Beceda.— Tasación 3.931.300 pesetas. Tasas 60.214 pesetas.

Lote número 7.— 134 pies de haya con 141 m<sup>3</sup>. de madera y 42 m<sup>3</sup>. de leña en Margen Izquierda Barranco de las Frádigas. Tasación 800.600 pesetas. Tasas 13.881 pesetas.

Lote número 8.— 259 pies de haya con 328 m<sup>3</sup>. de madera y 93 m<sup>3</sup>. de leña en Los Navares. Tasación 1.265.000 pesetas. Tasas 25.834 pts.

Lote número 9.— 232 pies de haya con 464 m3. de madera y 139 m3. de leña en La Matilla Bajera. Tasación 2.255.000 pesetas. Tasas 39.970 pesetas.

Lote número 10.— 335 pies de haya con 421 m3. de madera y 126 m3. de leña en La Garganta de Vauhen-gua. Tasación 1.300.200 pesetas. Tasas 20.801 pts.

Lote número 11.— 56 pies de haya con 121 m3. de madera y 36 m3. de leña en Barranco Valle Hondo. Tasación 332.100 pesetas. Tasas 9.635 pts.

#### MONTE SERRADERO Y ROÑAS:

Lote número 12.— 86 pies de haya con 151 m3. de madera y 39 m3. de leña en El Pontón, Cuartel D, Tramo III, Rodal 127. Tasación 119.550 pesetas. Tasas 7.953 pesetas.

Lote número 13.— 104 pies de haya con 133 m3. de madera y 40 m3. de leña en el Cuartel F, Tramo III, Rodal 29. Tasación 108.400 pesetas. Tasas 7.726 pesetas.

Lote número 14.— 153 pies de haya con 150 m3. de madera y 54 m3. de leña en el Cuartel C, Tramo III Rodal 143. Tasación 146.700 pesetas. Tasas 9.547 pesetas.

Lote número 15.— 70 pies de haya con 94 m3. de madera y 25 m3. de leña en Monte Perico. Tasación 1.2000 pesetas. Tasas 6.607 pesetas.

Lote número 16.— 134 pies de haya con 101 m3. de madera y 30 m3. de leña en el Cuartel F, Tramo IV, Rodal 119. Tasación 82.300 pesetas. Tasas 6.255 pesetas.

Lote número 17.— 275 pies de haya con 215 m3. de madera y 64 m3. de leña en Los Rodeones. Tasación 432.400 pesetas. Tasas 13.915 pesetas.

Lote número 18.— 635 pies de haya con 268 m3. de madera y 80 m3. de leña en el Cuartel C, Tramo I, Rodal 102. Tasación 256.400 pesetas. Tasas 13.941 pesetas.

Lote número 19.— 95 pies de haya con 101 m3. de madera y 30 m3. de leña en el Cuartel C, Tramo IV, Rodal 147. Tasación 205.000 pesetas. Tasas 7.644 pesetas.

Lote número 20.— 117 pies de haya con 124 m3. de madera y 37 m3. de leña en la Margen Izquierda del Barranco de Pie Redondo. Tasación 350.900 pesetas. Tasas 10.355 pesetas.

Lote número 21.— 160 pies de haya con 171 m3. de madera y 51 m3. de leña en el Barranco La Chaquetilla. Tasación 606.150 pesetas. Tasas 14.874 pesetas.

Lote número 22.— 284 pies de haya con 329 m3. de madera y 200 m3. de leña en el Cuartel B, Tramo IV, Rodal 95. Tasación 1.490.300 pesetas. Tasas 23.547 pesetas.

Lote número 23.— 107 pies de haya con 216 m3. de madera y 65 m3. de leña en la Verdiguera Bajera. Tasación 877.000 pesetas. Tasas 19.301 pesetas.

Lote número 24.— 314 pies de haya con 385 m3. de madera y 116 m3. de leña en Barranco Espinosa. Tasación 2.140.700 pesetas. Tasas 36.492 pts.

Lote número 25.— 184 pies de haya con 228 m3. de madera y 68 m3. de leña en Valdestares. Tasación 462.300 pesetas. Tasas 13.711 pesetas.

Lote número 26.— Para 50 cabezas lanares en pastoreo del 1 de enero al 1 de julio y del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 1982 en El Bercolar. Tasación 3.500 pesetas. Tasas 337 pesetas.

La adjudicación de los lotes reseñados tendrá lugar al día siguiente hábil al que terminen los 20 días, también hábiles contados del siguiente al de inserción del anuncio en el Boletín Oficial del Estado con arreglo a las condiciones económico-administrativas y facultativas

que se hallan de manifiesto en el Boletín de Condiciones de estas subastas en la Secretaría del Ayuntamiento de Anguiano

Los tipos de licitación son los fijados para cada aprovechamiento y los precios índices serán del 25 por 100 sobre los precios base.

Estas subastas se regiran por el Pliego de Condiciones Facultativas publicado en el Boletín Oficial del Estado números 199 y 200 de 1975.

Las proposiciones serán presentadas en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y presentado, en la Secretaría del Ayuntamiento de Anguiano todos los días hábiles contados desde el siguiente hábil de la aparición del oportuno anuncio en el Boletín Oficial del Estado hasta el anterior, también hábil, al señalado para las subastas, durante las horas de 10 a 12 de la mañana, debidamente reintegrada, aumento a ellas en sobre aparte, los documentos que acrediten haberse en posesión de la licencia fiscal —Impuesto Industrial— correspondiente a la actividad desarrollada, o fotocopia o testimonio notarial de aquel y Carnet de Empresa con responsabilidad así como declaración jurada del licitador de no haber sido incapacitado ni de haber incompatibilizado y Documento Nacional de Identidad.

La apertura de plicas dará comienzo a las 9 horas de la mañana, dando principio por el orden numerico de los lotes y se celebrará bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente de la Mancomunidad o miembro en quien delegue, con la asistencia de un representante del ICONA y del Secretario de la misma.

Para tomar parte en estas subastas habra de consignarse previamente en la Depositaria de esta Mancomunidad, en la Caja General de Depositos o en sus Sucursales, o bien en Entidad Bancaria en la que la Mancomunidad tenga Libreta abierta a su nombre, durante el periodo de presentación de plicas, pero hasta el penúltimo día inclusive de este plazo en concepto de garantía provisional el 5 por 100 del importe base de la tasación de cada lote.

Los gastos de anuncios, presupuestos y gestiones técnicas, gastos de expediente, Derechos íteares y cuanto lleve consigo la adjudicación, escrituras y contrato, serán de cuenta y cargo del adjudicatario.

Dado el caso de que algún lote quedara desierto y la Mancomunidad no hiciese uso del derecho de tanteo en la primera subasta, se celebrará segunda subasta el mismo día y hora de la semana siguiente y de quedar algún lote desierto en la segunda subasta se celebrará tercera subasta el mismo día y hora de la semana siguiente a la segunda y en iguales condiciones y precios que sirvieron de base para la primera pudiendo presentar las plicas hasta el día anterior hábil señalado para la celebración de las subastas. De coincidir festivo el día que corresponda para la segunda y tercera subasta se celebrará al siguiente hábil.

Así mismo saldrán por segunda y tercera vez en el mismo día y hora de las semanas correspondientes en que haya lugar los lotes que no se lleguen a formalizar mediante la adjudicación definitiva.

#### MODELO DE PROPOSICION:

Don... vecino de... con domicilio en... con D. N. I. número... expedido en... el día... de... de... en posesión de la Licencia Fiscal —Impuesto Industrial— de la actividad del Ramo de la Madera, Carnet de Empresa con responsabilidad número... enterado de los anuncios publicados en los Boletines Oficiales del Estado y Provincia números... y... de fecha... y... respectivamente y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación en pública subasta del lote número... sito en el Monte ... y compuesto de... pies de haya con... m3. de

madera y... no. de lina se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas. (Consignarlo en letra y numero).

Anguiano, 30 de enero de 1982.

El Alcalde-Presidente

**DILIGENCIA.**— Para hacer constar por ella, como Secretario de la Mancomunidad de los Ayuntamientos de Anguiano, Matute y Tobia que don Alejandro Sedano Llarra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Anguiano es a su vez Presidente de la Mancomunidad de los Ayuntamientos de Anguiano Matute y Tobia.

Todo ello a los efectos legales oportunos y a los de hacer posible la insercion de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Anguiano, 30 de enero de 1982.

El Secretario de la Mancomunidad,

246

EDICTO

315

Por don Aniceto Garcia Matute, de esta vecindad, en nombre propio se ha solicitado Licencia Municipal para la instalacion o construccion de una nave para ganado vacuno en una finca que posee en termino de "Calleja San Sebastián".

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislacion sobre actividades molestas, insalubres nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo por la actividad de referencia puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la insercion del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Huércanos, a 2 de febrero de 1982.

El Alcalde,

233

EDICTO

312

Habiendo sido aprobado el plan Parcial relativo a los Poligonos 2, 3, 6 y 7 y número 4 de Valverde de este termino municipal, en sesion celebrada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 29-1-82 para dar cumplimiento a lo establecido en la legislacion vigente.

Se pone en general conocimiento de todos los vecinos que durante el plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicacion de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, quedarán en exposicion pública los documentos y planos que componen dichos Planes Parciales para que sean revisados por los interesados y presenten, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas.

Precitados documentos podrán ser consultados en las Oficinas de este Ayuntamiento en el horario de 10 a 14 horas.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados.

Cervera del Río Alhama, a 1 de febrero de 1982.

El Alcalde,

302

EDICTO

316

Don Octavio Zangróniz Azofra, en nombre y representacion propios solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta de elementos cárnicos, tanto de carne fresca como de embutidos, mantequillas, quesos, etc. en los bajos del edificio de su propiedad, sito en la Travesia de San Juan de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislacion, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la insercion del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Baños de Río Tobia, a 17 de noviembre de 1981.

El Alcalde,

234

EDICTO

328

Por don Antonio Ruiz León actuando en nombre propio se ha solicitado establecer la actividad de taller de guarnecido de calzado con emplazamiento en calle Julio Longinos número 30, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 3 de febrero de 1982.

El Alcalde,

245 bis

EDICTO

327

Por don Miguel Angel González Cerdá actuando en nombre propio se ha solicitado establecer la actividad de un taller de reparacion de bombas inyectoras para motores Diesel con emplazamiento en calle Avda. de Valvanera sin número.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 3 de febrero de 1982.

El Alcalde,

245

EDICTO

330

El Pleno de este Ayuntamiento, ha acordado aprobar inicialmente el Proyecto de Delimitacion del Suelo Urbano de este Municipio conforme al redactado por el

Arquitecto don J. A. Torroja (Oficina Técnica, S.A.) lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Suelo, a fin de que durante dicho plazo se formulen a dicho proyecto las alegaciones que se estimen convenientes.

Igualmente se hace saber que como consecuencia de la citada aprobación inicial se ha acordado la suspensión del otorgamiento de licencias para la zona de ampliación del Suelo Urbano por suponer modificación del régimen urbanístico vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la antedicha Ley del Suelo y por el periodo señalado en el número 3 de dicho precepto legal, lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Préjano, a dos de febrero de 1932.

El Alcalde,

247

### ANUNCIO

331

Habiéndose incoado expediente de permuta a instancia de don José María Santaolalla García-Jalón, en relación con unos terrenos de su propiedad, sitios en la parte Norte de la parcela 21 del polígono 24, de una superficie aproximada de 115 m<sup>2</sup>. por otros terrenos de propiedad municipal, resultantes de la desafectación del tramo de camino existente entre las parcelas 21 y 169 del polígono 24, de una superficie de 64 m<sup>2</sup>.; por el presente se expone al público dicho expediente, por el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que, durante dicho plazo, pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y alegaciones que se estimen procedentes.

Navarrete, a 2 de febrero de 1932

El Alcalde,

248

## COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

### NOTA-ANUNCIO

254

Don Luis Santiago Sáenz Domínguez solicita la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río Ebro, margen derecha y paraje "La Isla" del término municipal de Logroño (La Rioja), con destino a usos domésticos y llenado dos veces al día de pequeña piscina.

El pozo y finca se hallan a la altura del km. 4 de la Carretera de Logroño a El Cortijo; dicho pozo se encuentra protegido por tapa de cierre rasante con la solera del sótano de la casa y próximo a él se situa el grupo motobomba de 1,50 H. P. capaz de elevar el caudal preciso para las necesidades indicadas a través de tuberías metálicas impulsoras en dos cortos trazados distantes, uno para el llenado de la pequeña piscina con tubería de 1 1/4" de pulgada y el otro con tubería de media pulgada para su distribución a la caseta.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas. Paseo de Sagasta, número 28 Zaragoza.

Zaragoza, 21 de enero de 1932.

El Comisario Jefe,

José Ignacio Bodega Echaurre

267

### NOTA-ANUNCIO

256

Don Félix Melchor Díez solicita la legalización de un pozo-balsa construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del Arroyo Horno Moro, margen izquierda y paraje "La Paul", del término municipal de Grañón (La Rioja), con destino a riegos de 3,1522 Has.

El pozo-balsa que se halla debidamente protegido por una cerca en todo su perímetro, es de sección rectangular y dimensiones en planta de 23,00 x 12,00 metros con una profundidad de 5,00 metros. extrayéndose todo el exceso caudal fluyente en el pozo para los riegos por aspersión en la finca por medio de un equipo formado por bomba centrífuga acoplada a tractor mecánico de 97 C. V. de potencia, conjunto capaz de elevar hasta 60 m<sup>3</sup>/hora a través de tubería impulsora móvil de acoplamiento rápido y 89 mm. de diámetro, que simplemente tendida en un recorrido máximo y variable de unos 330 metros puede dominar toda la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas.— Paseo de Sagasta número 28 Zaragoza.

Zaragoza, 22 de enero de 1932.

El Comisario Jefe,

José Ignacio Bodega Echaurre

269

### NOTA-ANUNCIO

243

Don Vidal y doña Claudia Victoria Agüero, solicitan la legalización de un pozo-balsa construido en finca de la que son propietarios y en zona de policía de cauces del río La Dehesa, margen izquierda y paraje "Matapérez", del término municipal de Grañón (La Rioja), con destino a riegos de 1,7040 Has.

El pozo-barrido que se encuentra protegido por cercado perimetral es de seccion rectangular y dimensiones en planta de 17,00 x 3,00 metros con profundidad de 6,00 metros, extrayendose todo el escaso caudal fluyente que rinde el pozo para los riegos por aspersión en la finca por medio de un equipo móvil formado por bomba centrífuga acoplada a tractor mecánico de 30 C.V. de potencia, conjunto capaz de elevar hasta un caudal de 10,120 m<sup>3</sup>/hora a través de tubería impulsora metálica de acoplamiento rápido de 73 mm. de diametro que simplemente tendido en un trazado variable y máximo de unos 200 metros permite dominar toda la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de otro pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaria de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las Oficinas de esta Comisaria de Aguas. Paseo de Sagasta, número 23, Zaragoza.

Zaragoza, 18 de enero de 1982.

El Comisario Jefe,

José Ignacio Bodega Echaurre

251

NOTA-ANUNCIO

253

Don José María González Martínez, solicita la concesión de un aprovechamiento de 14.000 litros diarios (0,162 litros segundo) de aguas públicas derivadas del río Linares en término municipal de Igea (La Rioja), con destino a usos industriales en abastecimiento de una granja porcina.

A tal fin presenta el titulado "Proyecto de toma y elevación del río Linares en el término municipal de Igea (La Rioja)" suscrito en Calahorra y diciembre de 1930 por el Ingeniero de Caminos don César Solana Díaz.

Tanto la instalación pecuaria como las obras se hallan en el paraje "Rescasal" del término municipal de Igea (La Rioja) y a la altura del punto kilométrico 10.050 de la Carretera Rincón de Olivedo a Igea. La Toma se realiza mediante pozo de captación próximo al río que recoge sus aguas filtradas, dicho pozo es de seccion circular con 1,00 metro de diametro y profundidad de 2,50 metros, construyéndose sobre el mismo la caseta de bombas dimensionada para contener un grupo electrobomba de medio C. V. de potencia capaz de elevar el caudal preciso a través de tubería enterrada impulsora P. V. C. de una pulgada de diametro que tras 125 metros de trazado termina en cuatro depósitos de 1.000 litros de capacidad cada uno y dos más de 500 litros, situados en su conjunto en el interior de la nave a altura conveniente para su distribución posterior a los diferentes servicios de la Granja.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaria de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provin-

cia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y Proyecto a las noras hábiles en las oficinas de esta Comisaria de Aguas. Paseo de Sagasta, número 23, Zaragoza.

Zaragoza, 21 de enero de 1982.

El Comisario Jefe,

José Ignacio Bodega Echaurre

266

NOTA-ANUNCIO

287

Por el Ayuntamiento de Calahorra (La Rioja) se ha solicitado la imposición de servidumbre forzosa de acueducto sobre la finca número 21 del Polígono 52, propiedad de don Tomas Lopez Alonso, con objeto de poder instalar el aliviadero de crecidas del ensanche de la ciudad, en su tramo final y que con una sección ovoidal de 120 x 180 metros penetra en la finca "Mi Viejo Molino" de dicho Sr. Lopez Alonso.

La servidumbre discurre a lo largo de una longitud de 67,5 metros de los que 24,5 metros lo hace enterrado y el resto al descubierto.

Se hace constar que en la citada finca y aproximadamente con la misma traza del emisario previsto, existe una conducción de 80 cms. de diametro, utilizada como desagüe al río de aguas pluviales y de riego, por lo que se trata simplemente de ampliar algunos decímetros la servidumbre de paso ya existente, tal y como queda reflejado en el plano que acompaña a la petición.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaria de Aguas o ante la Alcaldía en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente en las Oficinas de esta Comisaria de Aguas en las horas hábiles, Paseo de Sagasta número 25, Zaragoza.

Zaragoza, 26 de enero de 1982.

El Comisario Jefe,

José Ignacio Bodega Echaurre

300

NOTA-ANUNCIO

303

Don José Solana Sáenz, vecino de Pradejón (La Rioja) ha solicitado autorización para realizar obras que afectan a la Yasa Santa María, en término municipal de Arnedo (La Rioja).

De acuerdo con el proyecto suscrito por Ingeniero de Caminos, se pretende el encauzamiento de un tramo del cauce de unos 90 metros lineales, en paraje "Sendero", mediante tubería de hormigón vibrado de 1,00 metros de diametro, cuyas obras están previstas para la urbanización de la zona prevista en el Plan General de Ordenamiento Urbano.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaria de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de 20 días hábiles, con-

tado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente y proyecto, estarán de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro —Paseo de Sarriena, 23, Zaragoza— en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 28 de enero de 1982.

El Comisario Jefe,

José Ignacio Bodega Echaurre

220

## Magistratura del Trabajo

EDICTO

317

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro; Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hago saber: Que en los presentes autos seguidos a instancia de doña María Teresa García Gómez y dos más contra la Empresa José María Galina Aldazabal y dos más, en reclamación por DESPIDO, se ha dictado Sentencia en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Estimando las demandas acumuladas planteadas por D.<sup>ña</sup> M.<sup>ra</sup> Teresa García Gómez; D.<sup>ña</sup> M.<sup>ra</sup> Elisa Guinea Pascual y don Javier Pascual Corral contra las demandas Empresa José María Galiana Aldazabal; María del Carmen López Gómez y contra el Fondo de Garantía Salarial, declaro nulo el despido de los actores y condeno a la demanda Empresa José María Galiana Aldazabal, a que indemnice a los actores en las siguientes cantidades: a doña María Teresa García Gómez: Cincuenta y una mil cuatrocientas dos pesetas (51.402 pts.); a doña María Elisa Guinea Pascual: Trescientas ochenta y tres mil doscientas sesenta y ocho pesetas (333.263 pts.) y a don Javier Pascual Corral: Veintiuna mil doscientas veinticinco pesetas (21.225 pts.); todo ello sin perjuicio de abonarles los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la del presente Fallo. Se absuelva al Fondo de Garantía Salarial de la demanda. Notifíquese esta Sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el término de cinco días hábiles, contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia, previo depósito del importe total de condena, incrementado con el 20 por 100 de dicha cantidad, a ingresar en la Cuenta de Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas en el Banco de España de esta Capital, más el depósito de 2.500 pesetas, a ingresar en la Cuenta de Recursos de Suplicación de la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, todo ello, conforme a lo preceptuado en la Ley del Procedimiento Laboral vigente. Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa José María Galiana Aldazabal, que se encuentra en ignorado paradero y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Magistratura, expido y firmo el presente en la Ciudad de Logroño, a 30 de enero de 1982.

El Secretario.

235

EDICTO

318

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro; Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento referenciado, seguido a instancias de don Guillermo Gutiérrez García contra la demandada Iregua C. Industrial, S.A. y otros, en reclamación por CANTIDADES he acordado citar a la demandada Iregua Comercial Industrial, S.A. por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 13 de marzo; 10,15 horas de 1982, para la celebración de los actos de Conciliación, y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Iregua Comercial Industrial, S.A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la Ciudad de Logroño a 29 de enero de 1982.

El Secretario.

236

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIA

293

La Sra. Juez de Distrito, en el juicio de faltas número 791/81-M, ha acordado publicar requisitoria en el Boletín Oficial de la Provincia, ordenando a las Fuerzas de la Seguridad del Estado que procedan a la busca y captura del inculpado Roberto Gamboa Para, que tuvo su último domicilio en la calle Hermanos Moroy número 2 “Fonda Chasco”, y caso de ser hallado, sea puesto a disposición de este Juzgado a fin de que haga efectivas las responsabilidades derivadas del juicio.

Logroño, a 9 de febrero de 1982.

El Secretario.

215

REQUISITORIA

299

Francisco Mazo Nava, en ignorado paradero y con domicilio anterior en Baracaldo, calle La Paz número 45-3.º D, hijo de Alfredo y de Pilar, natural de Anzo de Mena (Burgos), casado, chofer con carnet de identidad número 14.890.962, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número 1 de Logroño a fin de hacer efectivo la cantidad de Quince mil Trescientas Noventa y Nueve pesetas, correspondientes a costas, multa e indemnización a que fue condenado en el juicio de faltas número 304/81 seguido por daños tráfico.

Y para que sirva de requisitoria en forma al mencionado Francisco Mazo Nava, expido la presente en Logroño, a 1 de febrero de 1982; doy fe.

El Secretario.

216